REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 ibídem, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)";

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*…al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: *"(...)* ***APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.";*

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024.

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DPGE-2025-0362-M, DGAC-DPGE-2025-0363-M y DGAC-DPGE-2025-0364-M emitidos el 26 de febrero de 2025, el señor William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional", consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional", de 11 de marzo de 2025, elaborado por Lcdo. Wladimir Echeverría Martínez, Analista de meteorología Aeronáutica 1; revisado por el señor José Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos; y, aprobado por el Ing. Wilson Torres Raza, Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, que en lo pertinente concluyó: *"(…) La ejecución de un mantenimiento preventivo de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en la Estación Meteorológica Aeronáutica de la DGAC representa un paso esencial hacia el aseguramiento de un rendimiento óptimo. Esta práctica proactiva permitirá detectar y abordar problemas antes de que evolucionen hacia situaciones más graves, asegurando así la confiabilidad y la precisión continua de los datos meteorológicos obtenidos. La realización de un mantenimiento correctivo de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en las Estación Meteorológicas Aeronáuticas de la DGAC adquiere una importancia fundamental para restablecer la funcionalidad integral de estos sistemas. Al abordar eficazmente el mantenimiento preventivo, se asegura que los equipos operen de manera*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

coherente y confiable, garantizando la disponibilidad de datos meteorológicos.

La ejecución de pruebas de funcionamiento confirma la operatividad y la exactitud de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en las Estaciones Meteorológicas Aeronáuticas de la DGAC. Estas pruebas son esenciales para asegurarse que dichos sistemas funcionen de manera adecuada, garantizando así la integridad de los datos meteorológicos. Se resalta la necesidad institucional imperante de proceder con la " Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional". Esta medida posibilitará que el personal técnico de meteorología acceda a datos meteorológicos precisos, oportunos y confiables, gracias a la disponibilidad de equipos convencionales y sistemas automáticos en funcionamiento, debidamente contrastados. Adicionalmente, esta iniciativa apunta a extender la vida útil del equipamiento meteorológico existente, al tiempo que refuerza la seguridad operacional, la regularidad y la eficiencia en la navegación aérea.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0538-M de 04 de abril de 2025, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, ex Directora Financiera, certificó: "… *la existencia de recursos por un valor de* ***USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor de la base imponible,*** *para dar continuidad a la actividad POA "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional", siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución.*

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:

522 9999 *0000* ***55*** *00 000 002* ***530404*** *1701 002 0000 0000* ***D54*** *2120214* ***05 "Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)",*** *del* ***Programa 55*** *"Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de* ***USD. 31.461,00.***

522 9999 *0000* ***55*** *00 000 002* ***530417*** *1701 002 0000 0000* ***D54*** *2120214* ***05 "Infraestructura",*** *del* ***Programa 55*** *"Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de* ***USD. 7.000,00***

522 9999 *0000* ***55*** *00 000* ***002 530813 1701 002*** *0000 0000* ***D54*** *2120221* ***05 "Repuestos y Accesorios",*** *del* ***Programa 55*** *"Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de* ***USD. 16.549,00.***

Del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil ***del ejercicio económico 2025.****";*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-0912-M de 07 de abril de 2025, el Ing. Wilson Torres Raza, Ex Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, solicitó la reforma al PAC al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en los términos descritos en el numeral 4 del documento;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-M de 10 de abril de 2025, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-0912-M de 07 de abril del 2025, señaló: "… *en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, autoriza la reforma solicitada."*; en este sentido, solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2025 – Planta Central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2025-0274-M de 16 de abril de 2025, la Mgs. Andrea

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, remitió al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, las observaciones realizadas a su requerimiento; indicando en lo pertinente: "(…) *De los valores determinados en la fila de "Costo U. Requerido", se identifica que los tres valores sumados dan un resultado superior a los recursos que se encuentran debidamente certificados con Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0538-M de 04 de abril de 2025.*

(...), devuelvo este requerimiento para que se sirva disponer a quien corresponda, subsane esta observación para poder atender favorablemente el trámite.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1030-M de 21 de abril de 2025, el Ing. Wilson Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado, remitió al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, el alcance al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0079-M de 10 de abril de 2025, solicitando lo siguiente: "…*4.- **Requerimiento.***
Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente expuestos, me permito solicitar su autorización para la modificación de la actividad detallada en el Plan Anual de Contratación Pública correspondiente a Planta Central, conforme al siguiente esquema:

Nro.	Partida Presupuestaria actual	Partida Presupuestaria requerida	CPC	Procedimiento Actual	Procedimiento Requerido	Descripción	Costo U. Actual	Costo U. Requerido
14	2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530404 .000000.002.0000.0000	2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530404 .000000.002.0000.0000	835500021	Subastas Inversa Electrónica	Régimen Especial	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional	21,274.3300	31,461.0000
		2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530813.000000.002.0000.0000						16,549.0000
		2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530417.000000.002.0000.0000						7,000.0000

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0098-M de 23 de abril de 2025, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1030-M de 21 de abril del 2025, señaló: "… *en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, autoriza la reforma solicitada."*; en este sentido, solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2025 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "…*favor su atención, gracias."*;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente esquema:

Nro.	*Partida Presupuestaria actual*	*Partida Presupuestaria requerida*	*CPC*	*Procedimiento Actual*	*Procedimiento Requerido*	*Descripción*	*Costo U. Actual*	*Costo U. Requerido*
14	*2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530404 .000000.002.0000.0000*	*2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530404 .000000.002.0000.0000*	*83550002*	*Subastas Inversa Electrónica*	*Régimen Especial*	*Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional*	*21,274.3300*	*31,461.0000*
		2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530813.000000.002.0000.0000						*16,549.0000*
		2025.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.1701.530417.000000.002.0000.0000						*7,000.0000*

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- DGAC-CGAF-2025-0098-M

Anexos:
- 1_inc_~1.pdf
- 2_tdr_~1.pdf
- 3_defi~1.pdf
- 4_estu~10770514001745422170.pdf
- 5_info~10945799001745422179.pdf
- 7_prof~10028852001745422192.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0023-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2025

- 8_soli~10432364001745422200.pdf
- 9_cert~10348452001745422211.pdf
- 10_cer~10958451001745422222.pdf
- 11_certificacion_poa_nro._146-2-5.pdf
- 12_sol~10070986001745422242.pdf
- 13_cer~10617489001745422254.pdf
- 14_ane~1.pdf
- 15_ane~1.pdf
- 16_sol~10241300001745422293.pdf
- 17_cer~10498064001745422303.pdf
- 18_cer~10533726001745422317.pdf
- 19_cer~10832934001745422328.pdf
- 20_cer~10873579001745422345.pdf
- 21_cer~10721118001745422361.pdf
- 22_cer~10389033001745422378.pdf
- 23_sol~10207207001745422393.pdf
- 24_certificación_de_fondos-3-7.pdf
- 25__so~1.pdf
- 26__ap~1.pdf
- cert_8~1.pdf
- cert_8~2.pdf
- dgac-dsna-2025-0877-m-2-4.pdf
- dgac-d~20386952001745422503.pdf
- rtific~10612530001745422517.pdf

Copia:

Señor
Diego Andres Castro Barba
Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

ml/ao/.

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MIGUEL ZEBALLOS ZEVALLOS
Validar únicamente con FirmaEC